



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 699



BUENOS AIRES, 25 ABR 2011

VISTO el expediente N° 364/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Provisorio N° 93/86, y del Consejo Superior N° 1272/87, N° 4944/89 y 984/94, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 827 del 6 de diciembre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6.9.9



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Provisorio y del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 827 del 6 de diciembre de 1999 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente <sup>6.9.9</sup> resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 827 del 6 de diciembre de 1999.

*Su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H  
T  
P*

RESOLUCION Nº 699

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

6.9.9



## ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de carrera no menor de cinco años de duración.
- Podrán ser admitidos graduados universitarios con títulos obtenidos en el exterior, siempre que cumplan con el mismo requisito.
- Los postulantes serán entrevistados por un Comité de Admisión el que evaluará su incorporación y determinará los módulos de nivelación que deberá cursar cada candidato para asegurar un adecuado nivel de conocimientos básicos de los participantes.
- El Comité de Admisión dará preferencia a los profesionales que por su formación o su actividad laboral, estén vinculados a los temas de tributación
  - a) Graduados en Ciencias Económicas
  - b) Graduados en Derecho
  - c) Graduados Universitarios que se desempeñan en el campo de la tributación

#### PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	Asignatura	Carga Horaria Total
1	Metodología de la Investigación y Análisis Fiscal	60
2	Economía del Sector Público y Teoría de los Sistemas Fiscales	60
3	Derecho Tributario	60
4	Seminario de Análisis de Impuestos I	60
5	Seminario de Análisis de Impuestos II	60
6	Seminario de Análisis de Impuestos III	60
7	Procedimiento Tributario	60
8	Administración Tributaria	60
9	Derecho Penal Tributario (Optativa)	60

#### OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

*Sw.* CARGA HORARIA TOTAL: 480 HORAS  
ABD.

*R*  
*TP* *SG*